

El próximo 11 de julio

## INICIAN VENCIMIENTOS DE IMPUESTOS NACIONALES PARA ESTE MES

- *Para mitigar la posibilidad de incumplimientos y pago de sanciones, la DIAN, a través de su Call Center, recuerda a los contribuyentes sobre el vencimiento de sus obligaciones*

**Bogotá, D.C, 7 de julio de 2017.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, recuerda que el próximo martes 11 de julio inician los vencimientos correspondientes a: Retención en la Fuente del mes de junio; IVA Bimestral, Impuesto al Consumo, Precios de Transferencia, Impuesto al Carbono e Impuesto a la Gasolina y al ACPM. Los vencimientos finalizarán el día 25, de acuerdo al último dígito del NIT, como lo establecen los Decretos 2105 de 2016 y 220 de 2017, que fijan los plazos para cumplir con los impuestos nacionales.

### **Declaración mensual de Retención en la Fuente**

Los agentes de retención de los impuestos: sobre la renta y complementarios, de timbre, y sobre las ventas, así como los autorretenedores del impuesto sobre la renta y complementario, deberán declarar y pagar las retenciones y autorretenciones efectuadas en el mes de junio.

### **Declaración y pago bimestral del Impuesto Sobre las Ventas -IVA**

Son responsables de este impuesto los grandes contribuyentes y las personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable 2016, hayan sido iguales o superiores a \$2.737.276.000 (92.000 UVT), y por tanto, los obligados deberán cancelar el periodo mayo – junio.

### **Declaración y pago bimestral del Impuesto Nacional al Consumo.**

Los responsables de este impuesto deberán presentar y pagar la declaración correspondiente al bimestre mayo – junio.

### **Declaración informativa de precios de transferencia.**

Por el año gravable 2016, deberán presentar esta declaración los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados, conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario, o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales.

Esta declaración informativa se presentará en forma virtual a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de DIAN

**Impuesto Nacional al Carbono.**

Los responsables de este impuesto deberán declarar y pagar el bimestre mayo – junio el día 21 de julio de 2017.

**Declaración mensual del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM.**

Los responsables del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM deberán declarar y pagar el impuesto correspondiente al período junio de 2017, el día 21 del presente mes.

La DIAN está comprometida con los contribuyentes para facilitarles la presentación y cumplimiento de sus obligaciones fiscales a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, así como de brindarles la asistencia y acompañamiento necesarios en el proceso de diligenciamiento de los formularios, mediante los diferentes canales de atención (telefónico, presencial y chat).

**Contribuyente, recuerde**

De igual manera, y con el propósito de mitigar la posibilidad de que el declarante incurra en incumplimiento tanto de la presentación como del pago, la DIAN le recuerda llamándole desde el Call Center de Cobro dos (2) o tres (3) días después del vencimiento del plazo para declarar y pagar, evitando con ello mayores costos financieros para el contribuyente. Recuerde que, si pacta un compromiso de pago verbal con el Centro de Cobro de la DIAN, es importante que lo cumpla para evitar el inicio del proceso coactivo de cobro.

Declarar y pagar a tiempo sus obligaciones tributarias nos beneficia a todos.

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR**